

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS  
DE FONDOS DE PENSIONES**

**CIRCULAR N° 943**

**VISTOS:** Las facultades que le confiere la Ley a esta Superintendencia, se imparten las siguientes instrucciones de cumplimiento obligatorio para todas las Administradoras de Fondos de Pensiones.

**REF.:** Sustituye la Circular N° 933: "Información sobre Rentabilidad de la Cuenta de Capitalización Individual y de la Cuota del Fondo de Pensiones, para los efectos establecidos en la Circular N° 735".

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS  
DE FONDOS DE PENSIONES**

1. Para la Rentabilidad de la Cuenta de Capitalización Individual, en el caso de las fusiones de las AFP, a que se refiere el número 1 de la Circular N° 917 y el número 1 de la circular N° 933, el cálculo se realizó de acuerdo a lo especificado en el número 1 de la Circular N° 840.
2. Los saldos iniciales promedio, según tramos de Ingreso Imponible, utilizados para el cálculo de la Rentabilidad de la Cuenta de Capitalización Individual, expresados en pesos de agosto de 1996, son los siguientes:

PERIODO SEPTIEMBRE 1993 - AGOSTO 1996					
INGRESO(\$)	65.500	130.219	195.329	390.657	781.315
SALDO					
INICIAL(\$)	745.302	978.918	1.739.978	4.929.379	9.198.293

PERIODO SEPTIEMBRE 1995 - AGOSTO 1996					
INGRESO(\$)	65.500	130.219	195.329	390.657	781.315
SALDO					
INICIAL(\$)	968.255	1.470.793	2.382.080	6.214.528	9.282.956

El tramo superior de saldos iniciales ha sido corregido de acuerdo a lo especificado en el número 2 de la Circular N° 860.

Como resultado de la aplicación de esta metodología para el cálculo de los saldos iniciales, a septiembre de 1993, la cota superior considerada para establecer la marca de clase para saldos superiores a 5 millones fue de 13 millones de pesos, por lo cual la marca de clase para este grupo de cotizantes es de 9 millones de pesos. En tanto, a septiembre de 1995, la cota superior alcanzó los 16 millones de pesos, por lo que la marca de clase se fijó en 10,5 millones de pesos.

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS  
DE FONDOS DE PENSIONES**

**3.** Valores de la U.F. utilizados:

INGRESOS		SALDOS	
FECHA	\$	FECHA	\$
01.09.93	9.987,97	31.03.89	4.648,47
01.09.95	12.082,56	31.08.93	9.984,77
31.08.96	13.021,91	30.09.93	10.160,40
		31.08.95	12.079,45
		30.09.95	12.242,71
		31.08.96	13.021,91

**4.** La tasa de beneficio por concepto del seguro de invalidez y sobrevivencia empleada en el cálculo de la Rentabilidad de la Cuenta de Capitalización Individual, corresponde a los promedios ponderados por el número de cotizantes de cada A.F.P., de los porcentajes establecidos en los respectivos contratos con las Compañías de Seguros. Los citados valores aparecen en los Cuadros "Composición de la Cotización Adicional", publicados en los Boletines Estadísticos de esta Superintendencia y corresponden a los siguientes períodos:

36 meses, agosto 1993 - julio 1996: 0,75%.  
12 meses, agosto 1995 - julio 1996: 0,69%.

Los valores observados corresponden al promedio simple del valor del seguro de invalidez y sobrevivencia para los meses considerados en cada caso.

**5.** Se adjunta tabla con valores de las rentabilidades de la cuenta y de la cuota para los períodos considerados.

**6.** La presente Circular sustituye a la Circular N° 933, de fecha 31 de mayo de 1996.

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS  
DE FONDOS DE PENSIONES**

7. La información contenida en esta Circular comenzará a regir a partir del día 1° de octubre de 1996, para los efectos establecidos en la Circular N° 735.

**JULIO BUSTAMANTE JERALDO  
SUPERINTENDENTE DE A.F.P.**

**SANTIAGO, 27 de SEPTIEMBRE DE 1996.**

**CUADRO 1: INFORMACIÓN ULTIMOS 36 MESES**

RENTABILIDAD REAL ANUAL DE LA CUENTA DE CAPITALIZACION INDIVIDUAL (1) (2)					RENTABILIDAD REAL ANUAL DE LA CUOTA (3)	
PERIODO SEPTIEMBRE 1993 - AGOSTO 1996 (En porcentaje)						
INGRESO IMPONIBLE (4)	\$65.500	\$130.219	\$195.329	\$390.657	\$781.315	%
BANSANDER	7,04	6,01	6,47	7,26	7,12	9,51
CUPRUM	7,25	6,22	6,67	7,46	7,32	9,71
FOMENTA	7,21	6,04	6,56	7,45	7,29	10,01
FUTURO	5,28	4,16	4,66	5,51	5,36	7,96
HABITAT	6,69	5,72	6,15	6,89	6,76	9,01
MAGISTER	5,80	4,70	5,32	6,30	6,16	8,93
PLANVITAL	5,44	5,13	6,14	7,34	7,36	9,58
PROTECCION	7,09	6,07	6,52	7,30	7,16	9,53
PROVIDA	6,35	5,45	5,96	6,77	6,66	8,94
SANTA MARIA	6,13	5,16	5,65	6,45	6,32	8,67
SUMMA	6,04	5,06	5,63	6,53	6,40	8,92
UNION	6,27	5,31	5,90	6,82	6,70	9,23
SISTEMA	6,62	5,62	6,12	6,94	6,81	9,917

(1) Cifras Históricas. La rentabilidad es variable, por lo que se garantiza que rentabilidades pasadas se repitan en el futuro.  
(2) Rentabilidad neta de Costos, deflactada por U.F. Los Costos corresponden al monto resultante de sumar la Comisión Fija con la Cotización Adicional y restar la Prima del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia.  
(3) Deflactada por la U.F.  
(4) Ingreso Imponible expresado en pesos del 31 de agosto de 1996.

No se presenta información sobre rentabilidad de las siguientes A.F.P.: APORTA, ARMONIZA y VALORA, por tener menos de 36 meses de operación.

**CUADRO 2: INFORMACIÓN ULTIMOS 12 MESES**

RENTABILIDAD REAL ANUAL DE LA CUENTA DE CAPITALIZACION INDIVIDUAL (1) (2)					RENTABILIDAD REAL ANUAL DE LA CUOTA (3)	
PERIODO SEPTIEMBRE 1993 - AGOSTO 1996 (En porcentaje)						
INGRESO IMPONIBLE (4)	\$65.500	\$130.219	\$195.329	\$390.657	\$781.315	%
APORTA	1,63	1,06	1,23	1,76	1,17	3,60
ARMONIZA	0,57	0,04	0,21	0,69	0,15	2,38
BANSANDER	1,83	1,34	1,49	1,94	1,44	3,51
CUPRUM	2,08	1,58	1,74	2,19	1,69	3,77
FOMENTA	-0,18	-0,72	-0,55	-0,06	-0,61	1,66
FUTURO	0,54	0,01	0,17	0,66	0,12	2,35
HABITAT	2,41	1,95	2,09	2,51	2,05	3,97
MAGISTER	1,12	0,64	0,88	1,49	0,91	3,39
PLANVITAL	0,51	0,79	1,37	2,20	1,90	3,73
PROTECCION	1,83	1,36	1,50	1,94	1,45	3,46
PROVIDA	1,69	1,32	1,52	2,01	1,55	3,50
SANTA MARIA	1,90	1,47	1,65	2,12	1,64	3,65
SUMMA	2,32	1,89	2,13	2,69	2,16	4,44
UNION	2,13	1,74	1,99	2,56	2,04	4,29
VALORA	0,72	0,21	0,37	0,84	0,32	2,45
SISTEMA	1,92	1,50	1,68	2,16	1,68	3,72

(1) Cifras Históricas. La rentabilidad es variable, por lo que se garantiza que rentabilidades pasadas se repitan en el futuro.  
(2) Rentabilidad neta de Costos, deflactada por U.F. Los Costos corresponden al monto resultante de sumar la Comisión Fija con la Cotización Adicional y restar la Prima del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia.  
(3) Deflactada por la U.F.  
(4) Ingreso Imponible expresado en pesos del 31 de agosto de 1996.

Las rentabilidades entre distintos ingresos no son comparables.

Información elaborada por la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones, la cual debe ser enviada por las Administradoras a todos sus afiliados en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 del D.L. N° 3.500 y en la Circular N° 735.